



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: miércoles, 01 de Marzo de 2017

SUMARIO

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 395/2016 - 217/2016 AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA. BOP-GU-2017 - 558

AYUNTAMIENTO DE EMBID

EDICTO - CUENTA GENERAL 2016 BOP-GU-2017 - 559

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN CAUTELAR BOP-GU-2017 - 560

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES BOP-GU-2017 - 561

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 562

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

EDICTO - CUENTA GENERAL 2016	BOP-GU-2017 - 563
AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017	BOP-GU-2017 - 564
AYUNTAMIENTO DE PIOZ EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA	BOP-GU-2017 - 565
AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2017	BOP-GU-2017 - 566
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO	BOP-GU-2017 - 567
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2017	BOP-GU-2017 - 568
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ACTIVIDAD DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO FUENTE LA TEJA	BOP-GU-2017 - 569
AYUNTAMIENTO DE ALGORA APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2017	BOP-GU-2017 - 570
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA JUSTIFICATIVA QUE CONTIENE EL DIBUJO-PROYECTO DE LA NUEVA BANDERA QUE SE PRETENDE ADOPTAR EN ESTE MUNICIPIO	BOP-GU-2017 - 571
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017	BOP-GU-2017 - 572
AYUNTAMIENTO MÁLAGA DEL FRESNO ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017	BOP-GU-2017 - 573

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

ANUNCIO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

BOP-GU-2017 - 574

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 575

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A PLENOS

BOP-GU-2017 - 576

JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ETJ 2/2016

BOP-GU-2017 - 577

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N.º 173/14

BOP-GU-2017 - 578

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

749-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 579

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N.º 113/15

BOP-GU-2017 - 580

JUZGADO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

732-15 P.ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 581

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

EDICTO

BOP-GU-2017 - 582

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N.º 39/15

BOP-GU-2017 - 583

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CUA N.º 128/16

BOP-GU-2017 - 584

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 GUADALAJARA

52/2016 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 585

JUZGADO DE LO SOCIAL N°1 GUADALAJARA

725-15 P.ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 586



DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 395/2016 - 217/2016 AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o 1 DE GUADALAJARA.

558

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n^o 24 de fecha 15 de febrero de 2017, en relación con el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado n^o 395/2016 - 217/2016:

«Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n^o 395/2016 - 217/2016, interpuesto por Pedro José Bermejo Segura, contra la desestimación presunta de la solicitud efectuada ante la Presidencia del Consorcio, relativa al sistema de rotación de turnos del año 2015, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo del procedimiento abreviado n^o 395/2016 - 217/2016 al Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre."

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba



retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 17 de febrero de 2017. La Secretaria - Interventora

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EMBID

EDICTO - CUENTA GENERAL 2016

559

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Embid a 10 de febrero de 2017. El Alcalde. Fdo.: Anselmo Lope Andrea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN CAUTELAR

560

RESOLUCION II - 115 DE 24 FEBRERO DE 2017.

Visto el Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Brihuega, relativo al expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría municipal.



Vista la Resolución II - 113 de 24 de febrero de 2017 por la que se desestimaba el Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Brihuega, relativo al expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento

Vengo en decretar:

1º.- Levantar la suspensión cautelar del expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento mientras se resuelve el recurso presentado.

2º.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brihuega a 24 de febrero de 2017. El Alcalde - Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

561

Aprobada inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Brihuega, a 22 de febrero de 2017. El Alcalde - Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

562

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	138.611,24
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	232.650,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	10.400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	72.668,94
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1.400,00

1. B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 455.930,18



ESTADO DE INGRESOS

1. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	387.030,18
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	153.440,29
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	8.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	98.230,86
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	83.250,35
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	44.108,68
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	68.900,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	-----
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	68.900,00

1. B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 455.930,18

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Plaza	GRUPO	Nº PUESTOS	NIVEL CPTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FORMA PROVISION	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A2	1	18	SI	Interino	B. Superior	Forma Agrupación con Cincovillas y LaMiñosa
OPERARIOS SERV. MULTI		2			Laboral fijo		
ENCARGA. OMIC Y CENTRO INF. TURISTICA		1			Labor. even		
SERV. LIMPIEZA		1			Labor. even		Colegios Públicas y depende. municipales
AYUDA A DOM.		3			Labor. even		Conv. Bienest. Social
OPERARIO SERV. MULTIPLES		1			Labor. even		Epoca estival
SEPECAM		2			Labor. even		Conv. Sepecam

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Atienza, a 27 de febrero de 2017. El Alcalde, Fdo Pedro Loranca Garcés

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

EDICTO - CUENTA GENERAL 2016

563

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 10 de febrero de 2017. El Alcalde. Fdo.: Alberto Diez Diez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

564

Que en las oficinas de esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 7 de Febrero de 2017.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- 15 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial.



- Las reclamaciones se presentarán en el registro general y estarán dirigidas al pleno de la corporación.

SOTODOSOS A VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2017.EL ALCALDE, ANTONIO MARCO.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

565

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y a la tasa por RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del tercer cuatrimestre del ejercicio 2016, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz, a 27 de Febrero de 2017. El Alcalde, Ricardo García López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2017

566

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 9 de noviembre de 2016, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Almadrones, a 30 de diciembre de 2016. EL ALCALDE, Antonio Rebollo Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

567

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalén, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñalén, a 27 de febrero de 2017. El Alcalde, David Navajo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2017

568

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.417,65€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	110.417,65€
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	43.100,00€
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	55.921,15€
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	11.396,50€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	23.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	23.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias corrientes	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL GASTOS	133.417,65€



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.417,65€
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	112.417,65€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	20.006,81€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.100,00€
CAPÍTULO 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	22.896,21€
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	21.147,33€
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	47.267,30€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	21.000,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	20.000,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS	133.417,65€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- Nº de Orden: 1
- Denominación de la plaza: Secretario - Interventor
- Nº de puestos 1
- Nivel de complemento de destino: 26
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal funcionario reconocido
- Forma de previsión: interino
- Titulación académica: Licenciado en derecho
- Observaciones: Agrupada

B) PERSONAL LABORAL

- Nº de Orden: 1
- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples
- Nº de puestos: 1
- Forma de Provisión: contrato temporal

C) PERSONAL LABORAL

- Nº de Orden: 2
- Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio
- Nº de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato temporal.

Contra el presente presupuesto, podrán interponer recurso contencioso - administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a la que



hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Peñalen, a 27 de febrero de 2017. El Alcalcel, David Navajo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ACTIVIDAD DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO FUENTE LA TEJA

569

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalén, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanzas de los precios públicos por la realización de la actividad de acampada en el Campamento Fuente la Teja, de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalén, a 27 de febrero de 2017. El Alcalde, David Navajo Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2017

570

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Algora, a 27 de enero de 2017. El Alcalde. Jesús Yela Layna

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA JUSTIFICATIVA QUE CONTIENE EL DIBUJO-PROYECTO DE LA NUEVA BANDERA QUE SE PRETENDE ADOPTAR EN ESTE MUNICIPIO

571

El Ayuntamiento de Malaguilla por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de enero de 2017, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto de la nueva bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Malaguilla, a 7 de febrero de 2017.- LA ALCALDESA, M^a Isabel Sanz Calleja

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

572

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2017 el Presupuesto, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Malaguilla, a 7 de febrero de 2017.- LA ALCALDESA, D^a. M^a Isabel Sanz Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO MÁLAGA DEL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

573

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias



municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Málaga del Fresno, a 10 de febrero de 2017. FDO.El Alcalde. Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

ANUNCIO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

574

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2017, acordó iniciar expediente de alteración jurídica del edificio público (inacabado), destinado a Vivienda Tutelada para Mayores, localizado en Calle Diseminado, s/n. (Referencia catastral: 001200500WL43F), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Durante dicho plazo podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Luzaga, a 8 de febrero de 2017. El Alcalde, José Luis Ros Maorad

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017

575

Hago saber: que en las oficinas de esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado



inicialmente por el pleno en sesión de 4 de Febrero de 2017.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el registro general y estarán dirigidas al pleno de la corporación.

En Hortezueta de Océn a 9 de Febrero de 2017.El alcalde: Máximo Laina Rincón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A PLENOS

576

Aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 1 de febrero de 2017, se ha procedido a la publicación del acuerdo inicial de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de febrero de 2017, por lo que una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a los cargos con dedicación exclusiva y régimen de asistencias a Plenos.

Cargos con dedicación exclusiva: Alcaldía.

Retribuciones: 40.000,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

Asistencia a Plenos resto de Concejales: 55,80 euros por sesión.

Horche a 27 de febrero de 2017, El Alcalde: Juan Manuel Moral Calvete.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ETJ 2/2016

577

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2015 0000617

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000002 /2016

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000277 /2015

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ADRIANA BALDEAN

ABOGADO/A: TOMAS LLORENTE VICENTE

DEMANDADO/S D/ña: HOSTELERIA TURISMO INVERSIONES SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

A HOSTELERIA TURISMO INVERSIONES S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n.º 2/2016 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 22/02/17, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n.º 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 22 de febrero de 2016. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ Nº 173/14

578

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1 - NIG: 19130 44 4 2013 0203069

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000173 /2014

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001160 /2013 Sobre DESPIDO DEMANDANTE/S D/ña: FELIPE MENCIA SANCHEZ, PEDRO RAMÍREZ HORNERO ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN, ANGELA MARIA TRUJILLO VALDERAS

DEMANDADO/S D/ña: GUADALUPE TORRENOVA URBINA

E D I C T O

D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 173/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FELIPE MENCIA SANCHEZ y D. PEDRO RAMÍREZ HORNERO contra GUADALUPE TORRENOVA URBINA, se ha dictado con fecha siete de Octubre de dos mil dieciséis Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“D E C R E T O**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada D^a. GUADALUPE TORRENOVA URBINA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 109,90 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 29.609,90 euros corresponden a D. FELIPE MENCIA SANCHEZ y 2.500,00 euros corresponden a D. PEDRO RAMIREZ HORNERO), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0173 14 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a. GUADALUPE TORRENOVA URBINA, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

749-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

579

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001607

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000749 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCIONES ALFONSO HEREDIA, SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000749 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO HEREDIA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A CONSTRUCCIONES ALFONSO HEREDIA SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento ordinario 749/15 se ha dictado SENTENCIA de fecha 14/12/2016 y número 433/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , CONSTRUCCIONES ALFONSO HEREDIA, SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N.º 113/15

580

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2015 0000595Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000113 /2015

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000280 /2015Sobre DESPIDO
DEMANDANTE/S D/ña: ISABEL ROBLES MERODIO

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASCIL H-8 SL ABOGADO/A:
LETRADO DE FOGASA,

E D I C T O

D^ª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social n.º 002 de GUADALAJARA,HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES
113/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª. ISABEL ROBLES
MERODIO contra la empresa ASCIL H-8 SL, se han dictado con fecha 09.10.15 y
21.10.16, Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D^ª.
ISABEL ROBLES MERODIO, frente a ASCIL H-8 SL, parte ejecutada, por importe de



10.622,70 euros en concepto de principal, más otros 2.124,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0113 15 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

"D E C R E T O Nº 330/2016

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada ASCIL H-8 SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 622,70 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.



c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0113 15 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinte de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

732-15 P.ORDINARIO

581

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001573

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000732 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: JAVIER RUIZ PAVON

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000732 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa JAVIER RUIZ PAVON, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A JAVIER RUIZ PAVON por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 732/15 se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/11/2016 y número 391/16 ,contra la que no cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAVIER RUIZ PAVON , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

EDICTO

582

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA

NIG: 19130 44 4 2015 0001617

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000754 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: URDINITA, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O



URDINITA, S.L., por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento PO nº 754/2015 se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/12/16, contra la que no cabe interponer recurso.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N.º 39/15

583

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1NIG: 19130 44 4 2014 0000662Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000039 /2015

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000575 /2014Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: CLAUDIU ALEXANDRU DEMANDADO/S D/ña: ELICONS PROYECTOS SL

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 39/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. CLAUDIU ALEXANDRU contra la empresa ELICONS PROYECTOS SL, se ha dictado en fecha 14.11.16



Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en parte del crédito del trabajador D. CLAUDIU ALEXANDRU por el importe de 7.768,65 euros, quedando todavía pendiente un crédito del citado trabajador frente a la empresa ejecutada de 231,35 euros.

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución, llévense al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. CLAUDIU ALEXANDRU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinte de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CUA N.º 128/16

584

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC3

NIG: 19130 44 4 2016 0000269Modelo: N28150

CUA CUENTA DE ABOGADOS 0000128 /2016

DEMANDANTE/S D/ña: LUIS SANZ HERNANDEZ ABOGADO/A: LUIS SANZ HERNANDEZ

DEMANDADO/S D/ña: JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ, ILDEFONSO MARTIN MONZON

E D I C T O

D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 128/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS SANZ HERNANDEZ contra D. JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ y D. ILDEFONSO MARTIN MONZON , se ha dictado con fecha 19.07.16 Diligencia de Ordenación que literalmente dice:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En GUADALAJARA, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el demandado D. ILDEFONSO MARTIN MONZON, únase a los autos de su razón y hágase entrega de copia a la parte



contraria.

Visto lo manifestando por D. ILDEFONSO MARTIN MONZON en su anterior escrito, que ya ha abonado la cantidad de 200,00 € y que solicita se le permita pagar el resto de la deuda a razón de 50,00 euros mensuales, y lo manifestado por D. JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ cuando se le practicó la Diligencia de Notificación y Requerimiento, que viene abonando la cantidad reclamada, que ya ha abonado la cantidad de 200,00 euros en cuatro plazos de 50,00 euros y que es su voluntad seguir abonándola con ingresos mensuales de 50,00 euros, se acuerda dar traslado a la parte demandante para que dentro del plazo de CINCO DIAS manifieste lo que estime por conveniente respecto lo manifestado por los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos

alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las demás resoluciones dictadas en el procedimiento y las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

52/2016 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

585

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2016 0000109

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052 /2016 J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: VERONICA SANZ CEPERO

ABOGADO/A: JOSE ISAUL ALEJOS SANCHEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª VERONICA SANZ CEPERO contra la empresa RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A la empresa RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 52/16 se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/11/2016 y número 397/16 ,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

725-15 P.ORDINARIO

586

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001559

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000725 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: NOEDELIS SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000725 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa NOEDELIS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A NOEDELIS SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 725/15 se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/11/16 y número 40/2016 ,contra la que NO cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NOEDELIS SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA